



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2051 de 22 de diciembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha, confiere a la compañía **AREGRUREP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1308-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, confiere a la compañía **AREGRUREP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 06 de agosto de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) las Notarías Décima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 1 de octubre de 2013 y 28 de noviembre de 2013, respectivamente, que contienen el poder que fuera otorgado a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 06 de agosto de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.** y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 22 de diciembre de 1992 y del poder que se revoca de 27 de diciembre de 2013; y, c) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 13 de septiembre de 2018


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

W
MRC/ONL/MRV
Exp. 47655
Tr. 66824-0041-18

CX